



DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
4.2.203.-

FORMA CG-1A

349

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

Ciudad de México, a 14 de junio de 2007.

LIC. CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

En alcance al oficio 4.2.-2272 de fecha 30 de mayo de 2007, por el que se da respuesta al oficio COFEME/06/3728 mediante el cual se emite Dictamen Total al Anteproyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SCT/2006 "Características de las Etiquetas de Envases y Embalajes Destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos", y a su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), los cuales fueron remitidos por la Secretaría de comunicaciones y Transportes (SCT) y recibidos por esa Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), el 29 de agosto del año pasado, así como a los alcances a la MIR enviados por esta Secretaría a la COFEMER los días 13 y 22 de septiembre de 2006.

Sobre el particular, en respuesta al Dictamen Total emitido por esa Comisión y para los efectos de la emisión del Dictamen Final, se anexa la respuesta al siguiente punto establecido en el mismo.

- A) En lo que se refiere al segundo párrafo del punto 16, mediante el cual solicita a la SCT informar si la figura de los "Inspectores de Vías Generales de Comunicación" señalada en el numeral 14 del Anteproyecto, resulta consistente con el Reglamento Interior de la SCT.

Al respecto, en congruencia con lo establecido en el Decreto del 25 de octubre de 2005, por el que se reforma la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF), se reajusta el texto en el numeral 14 del Anteproyecto como sigue: "La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de inspección, a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse".

Por lo anterior, solicito considerar la respuesta anterior, con el fin de que tenga a bien emitir el Dictamen Final del anteproyecto de norma en comento, dentro del plazo establecido en la misma Ley.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

DR. JESÚS MANUEL CHAVARRIA VEGA